

PROGRAMA 513.C

ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE.

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El R.D. 1475/2000, de 4 de agosto, sobre desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento establece las siguientes funciones para la Dirección General de Transportes por Carretera:

- a) La ordenación del transporte por carretera y la inspección general del mismo.
- b) La elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de transporte por carretera.
- c) Promover la colaboración de los representantes del sector y de los usuarios en el ejercicio de las funciones administrativas que les afecten en la forma prevista en las disposiciones vigentes.
- d) La cooperación con las Comunidades Autónomas para facilitar el ejercicio coordinado de las competencias sobre transportes terrestres.

Estas funciones son realizadas a través del Programa 513C “Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre”.

En consecuencia, el Programa “Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre” comprende, tanto las actuaciones relativas al ejercicio de las competencias administrativas en materia de ordenación, coordinación e inspección del transporte por carretera, como las labores de conciliación, interpretación, informe, resolución y dictamen sobre reclamaciones derivadas del incumplimiento del contrato de transporte.

La finalidad del Programa es ordenar, controlar y potenciar el desarrollo equilibrado del transporte por carretera con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios con el máximo grado de eficacia, y con el mínimo coste social.

A tal fin, el Centro Directivo viene desarrollando unos objetivos con carácter permanente, que constituyen el núcleo principal de su actividad. Estas actuaciones giran en torno a las siguientes actividades: ordenación normativa del transporte, gestión administrativa del transporte y control e inspección de las actividades del transporte por

carretera, y finalmente el arbitraje y resolución de cuestiones derivadas del cumplimiento del contrato de transporte. Dichas actividades se canalizan en estrecha coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Organizaciones Internacionales de las que España forma parte, fundamentalmente, la Unión Europea y la CEMT (Conferencia Europea de Ministros de Transportes). Estas funciones se complementan con la presencia activa en los cauces institucionales de representación y participación del sector, como son el Comité y Consejo Nacional del Transporte.

En este contexto y para el año 2004 la Dirección va a promover especialmente:

- Coordinar las acciones del PETRA (Plan Estratégico de Mercancías) y del PLATA (Plan Estratégico de Viajeros). Ambos planes se configuran como instrumentos fundamentales en la modernización del Sector.
- Intensificar las acciones institucionales en el marco de la U.E. para la defensa del sector del transporte por carretera en su conjunto.
- Desarrollar los trabajos necesarios para determinar el impacto de la ampliación de la U.E. en el sector.
- Poner en práctica las medidas necesarias para la implantación del tacógrafo digital en los plazos previstos.
- Continuar con la mejora de los instrumentos de medición cuantitativa y conocimiento de la evolución del sector transporte (observatorios de mercado, de costes, social, de formación, etc.)
- Promover el incremento de las medidas de seguridad en las actividades de transporte por carretera, con especial atención al de mercancías peligrosas.
- Mantener los niveles de inspección y control de la actividad, con especial dedicación al transporte internacional y al relacionado con las mercancías peligrosas.
- Aplicar el nuevo régimen sancionador de infracciones.
- Proseguir con el impulso dado a los sistemas de gestión administrativa, mediante la extensión de las nuevas tecnologías informáticas a un mayor número de procedimientos administrativos tradicionales. Poner en marcha la electrónica.

- Impulsar la coordinación institucional (CC.AA) y profesional (Asociaciones), manteniendo la presencia activa en los foros internacionales del transporte terrestre, tanto a nivel multilateral como bilateral.

- Proseguir con el Plan de Ayudas al sector, consolidando, y en su caso, ampliando las ayudas al abandono de la actividad y a la formación de los transportistas, estudiando e impulsando nuevas fórmulas de colaboración económica con el sector.

2. Actividades

Las políticas enunciadas anteriormente van a ser canalizadas a través de las siguientes líneas de acción:

a) Regulación normativa del sector del transporte por carretera y mejora de la estructura del mercado y del funcionamiento de las empresas. Se trata de conseguir una mejora cualitativa de la eficiencia de las empresas, igualando las condiciones de competencia y la clarificación del marco en el que las empresas han de actuar.

Las principales actividades que se van a realizar son:

- Elaboración de un Proyecto de Modificación del régimen de las autorizaciones de transporte de mercancías, con el objetivo de flexibilizar el sistema de explotación de las empresas de transporte.

- Elaboración y tramitación, en coordinación con las Comunidades Autónomas, de las normas reguladoras del transporte por carretera.

- Transposición de Directivas de Transporte Comunitario.

- Realización de debates y análisis que permitan conocer la situación del sector y disponer de los datos para fijar adecuadamente la política de transportes así como adoptar las medidas ordenadoras adecuadas.

- Apoyo a las Asociaciones del sector y al Comité Nacional del Transporte.

- Participación en la actividad de ordenación del transporte por carretera que se lleva a cabo en un plano supranacional y especialmente dentro de la CEMT y la Unión Europea.

- Mantenimiento del banco de preguntas de los exámenes que permiten la obtención del título de capacitación profesional.

b) Inspección y control del transporte terrestre. La actuación inspectora tendente a velar por el cumplimiento de la normativa vigente, abarca tres campos principales: transporte de viajeros, transporte de mercancías y actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Persigue en todos ellos, la observancia de las condiciones impuestas a cada tipo de transporte o actividad para conseguir una igualación de las condiciones de concurrencia entre empresas y evitar una disminución fraudulenta de costes que minorarían los precios del transporte, sin olvidar la tutela y amparo de los usuarios sobre todo en el transporte de viajeros.

Las actividades concretas que se van a desarrollar son las siguientes:

Régimen Sancionador: Se aplicará el nuevo Régimen Sancionador con especial incidencia en aquellas infracciones que afecten a la seguridad y/o a la libre competencia.

Tacógrafo Digital: Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su implantación.

Sector Transporte de mercancías: Se va a seguir profundizando en un mantenimiento periódico de reuniones entre Comité Nacional y Comunidades Autónomas, para garantizar la misión encomendada a la Inspección del Transporte Terrestre, que no es otra que garantizar el cumplimiento de las normas reguladoras del transporte por carretera.

Por ello, y por parte de la Inspección General del Transporte Terrestre, se seguirán visitando un número considerable de empresas, analizándose en estas visitas una cantidad importante de vehículos, a fin de detectar una serie básica de infracciones, siendo las más frecuentes, realizar servicios de transportes sin su correspondiente tarjeta, excesos de peso y realizar servicios públicos con tarjetas de servicio privado.

Se seguirá haciendo un especial hincapié en el transporte privado complementario, para detectar las bolsas de infracción de los que están haciendo servicio público con tarjetas de servicio privado, con lo cual este control se va a intensificar tanto por la vigilancia en carretera, como por las Comunidades Autónomas y los Servicios de Inspección de la Administración Central, a fin de realizar un trabajo conjunto de carácter nacional.

Sector transporte de viajeros: Se inspeccionará un número importante de líneas regulares de viajeros, a fin de comprobar si cumplen los requisitos establecidos en los pliegos concesionales.

Campañas específicas:

- Transporte de Mercancías Peligrosas: Control de vehículos a fin de dar cumplimiento a la Directiva 95/50/CE, de 6 de octubre de 1995.
- Transporte internacional realizado por extranjeros, a través de la vigilancia en carretera.
- Control del exceso de peso.
- Comprobación de la realización de los Cursos de Formación impartidos por las Asociaciones y que han sido subvencionados por la Administración.

Controles en carretera: Programación de controles en carretera dedicado al transporte nacional e internacional en coordinación con las Comunidades Autónomas.

Requerimientos de discos de aparatos tacógrafos de los vehículos del sector de transportes de mercancías y viajeros: Inspección impuesta por la Directiva de la CEE 599/88.

Instrucción de expedientes: Instrucción de expedientes de sanción, emisión de informes de recursos.

Otras actividades:

- Impartir cursos de especialistas en Transportes a los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
- Asistencia a Reuniones de la Comunidad Europea.
- Coordinación de los grupos de trabajo de inspección de apoyo técnico a la mesa de Directores Generales.
- Coordinación con otras autoridades europeas encargadas del control del transporte por carretera, con el fin de lograr una armonización en la aplicación de la normativa de la Unión Europea (Euro Control Route)

c) Gestión Administrativa y análisis del transporte por carretera. La coordinación de los distintos Programas de medidas y Proyectos de actuación que se derivan de la puesta en marcha del PETRA y PLATA, se está convirtiendo en una actividad fundamental en materia de gestión. Esta actuación se añade a las competencias y actividades que se vienen realizando con carácter habitual en materia de gestión administrativa tanto en el ámbito del transporte de mercancías como de viajeros.

En materia de transporte de mercancías, si bien en buena medida las competencias de gestión administrativa en el transporte discrecional están formalmente delegadas a las Comunidades Autónomas, es fundamental señalar que la validación, inscripción registral e incluso expedición material de las autorizaciones que éstas otorgan, está centralizado en un sistema informático único que es gestionado por la Dirección General de Transportes por Carretera.

Está establecido un sistema de consultas, aportación de datos y expedición de autorizaciones, en tiempo real, que han conectado con los sistemas de información de las Comunidades Autónomas, para poder garantizar la necesaria eficacia del conjunto.

Por otra parte, se realizan las actividades de gestión que no han sido delegadas a las Comunidades Autónomas, especialmente las referidas a transportes regulares de viajeros (de competencia estatal) y las correspondientes al transporte internacional, comunitario o extracomunitario.

En este contexto las principales acciones a llevar a cabo son:

- Gestión informática del Registro Central de autorizaciones.
- Coordinación de la gestión administrativa con las CC.AA
- Tramitación y otorgamiento de las autorizaciones de transporte internacional.
- Participación en la Comisión Interministerial del Transporte de Mercancías Peligrosas. Puesta al día de la normativa para el transporte por carretera.
- Participación en la Comisión Interministerial del Transporte de Mercancías Perecederas.
- Gestión de las concesiones de servicios regulares de transporte de viajeros por carretera, cuyo itinerario discorra por dos o más Comunidades Autónomas.

- Progresiva implantación de la administración electrónica.
- Explotación del sistema de información y de gestión de ámbito estatal para las líneas regulares de transporte de viajeros por carretera y puesta en marcha de un sistema de gestión para dichas líneas.
- Asistencias a reuniones bilaterales y multilaterales internacionales con países terceros para la conclusión de acuerdos y posterior mantenimiento y desarrollo sobre temas de transporte por carretera.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes.
- Elaboración de los estudios necesarios para un mayor conocimiento de las actividades del Transporte por Carretera, y elaboración de los informes y análisis que posibiliten la toma de decisiones administrativas en dicha materia.
- Dirección del observatorio de mercado del transporte de mercancías y viajeros, como foros de encuentro entre los transportistas, intermediarios y usuarios del transporte por carretera, al objeto de introducir una mayor transparencia en las relaciones de los agentes involucrados en dichas actividades.
- Elaboración y mantenimiento de las bases de preguntas para el Título de Consejero de Seguridad.

d) Plan de ayudas al transporte por carretera. En el Plan de Ayudas al transporte por carretera las líneas de actuación son las siguientes: ayudas al abandono de la actividad de transportista, ayudas a la Formación y finalmente, a las Sociedades de Garantía Recíproca vinculadas al transporte.

Abandono de la actividad. La estructura empresarial del transporte por carretera, en particular en el sector mercancías adolece fundamentalmente de dos problemas:

- Elevada edad de los empresarios autónomos
- Escaso nivel de formación

Con objeto de paliar estos problemas se han instrumentado desde la Dirección General un Plan de Ayudas que se ha plasmado en dos Ordenes Ministeriales, una

reguladora del abandono de la actividad para los transportistas autónomos de mercancías y viajeros y la otra dedicada a la formación.

En la referente al abandono de la actividad la Orden de 24 de mayo de 2001, centra el problema y aborda su solución dentro de su exposición de motivos en los siguientes términos:

“Uno de los problemas de que adolece el transporte por carretera es la elevada edad de los transportistas autónomos. Teniendo en cuenta que este problema se debe, en parte, a la falta de recursos necesarios de las personas que han desarrollado esta actividad para poder abandonarla, se estima procedente contribuir con fondos públicos a fomentar el cese en la profesión de transportista de las personas mayores de sesenta años. Para ello han de establecerse los mecanismos adecuados con el fin de asegurar que las ayudas se destinan a quienes han ejercido gran parte de su vida profesional en el transporte público de mercancías por carretera y que sus perceptores, una vez obtenidas, no se reincorporen al mercado del transporte”.

La Orden de 6 de junio de 2002 que modifica la anterior, amplía los posibles beneficiarios de las ayudas, a transportistas autorizados para realizar transporte con vehículos ligeros. Se trata de un régimen de ayudas a personas de edad avanzada desde que han abandonado su actividad empresarial en el sector del transporte público, hasta que tienen la posibilidad de percibir una pensión por jubilación. Las cuantías son moderadas en razón del objetivo, que no es fomentar el abandono del sector sino facilitar la adaptación a las nuevas circunstancias del mercado.

Ayudas a la de formación. La Orden de 11 de enero de 2001, reguladora de la concesión de ayudas a la formación, limita su otorgamiento a las asociaciones profesionales de transportistas o de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte y a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la realización de las siguientes actividades:

1. Cursos de formación o perfeccionamiento para empresarios o trabajadores del sector del transporte por carretera y actividades auxiliares y complementarias del mismo, excepto aquellos cursos dirigidos a la obtención de certificados de capacitación profesional.

2. Cursos o seminarios cuyo contenido esté directamente relacionado con el transporte por carretera.

El porcentaje máximo del coste total de los cursos que pueden cubrir las ayudas, es de un 90 por 100. Con estas subvenciones, el Plan de ayudas a la formación en el sector del transporte por carretera contribuirá más eficazmente a elevar el nivel de formación de los empresarios y trabajadores del sector.

Ayudas a las Sociedades de Garantía Recíproca. La aplicación de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.) ha puesto de manifiesto la conveniencia de reforzar la solvencia de las S.G.R. que operan en el sector del transporte por carretera, prestando garantías a las empresas y asociaciones profesionales del sector. A este fin la Orden FOM/55/2003 de 15 de enero, ha aprobado las bases reguladoras de éstas ayudas, que se han puesto en marcha en el ejercicio presupuestario 2003 con una cuantía máxima de 300.000 euros/año

Para todo el Plan de Ayudas, los recursos necesarios para atender los compromisos económicos se mantienen en las cantidades ya consolidadas de ejercicios anteriores y que permiten dar suficiente cobertura a las demandas existentes. En este contexto, se ha previsto para el ejercicio 2004 la cantidad de 28.138.180 euros.

3.- ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION.

El Programa se gestiona por la Dirección General de Transportes por Carretera.

4.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

1. Regulación del Sector del Transporte

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1.- Est. Coyuntura	ud	8	9	9
2.- Reuniones Internacionales	ud	8	9	9
3.- Gr. Trabajo CCAA	ud	25	25	25
4.- Gr. Trabajo Comité	ud	25	25	25
5.- Normas Reguladoras	ud	15	14	14

2. Gestión Administrativa del Transporte

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1.- Transac. Informat.	ud	900.000	900.000	900.000
2.- Aut. Int. Expedidas	ud	30.000	30.000	50.000
3.- Mod. Serv. Reg	ud	70	70	70
4.- Reu. Internacional	ud	8	9	9
5.- Gr. Trabajo CCAA	ud	25	25	25
6.- Gr. Trabajo Comité	ud	25	25	25
7.- Est. Coyuntura	ud	8	9	9

3. Plan de Ayudas

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
Subvenciones otorgadas	ud	583	550	550

4. Inspección y Control

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
Expedientes Sanciones	ud	2.217	3.500	3.000